Firmado digitalmente por CHAVEZ HUAMAN Erika FAU 20537630222 soft
Directora De La Dirección Del Audiovisual, La Fonografi
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2026 17:00:51 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
*Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*
*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 22 de Octubre del 2026

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 001515-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC

**VISTO**, el Informe N° 000234-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 22 de octubre de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana, o a personas jurídicas de derecho privado debidamente constituidas en el país, que participan en la actividad cinematográfica y audiovisual, los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, de modo que se asigna para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al tesoro público, pudiéndose disponer de hasta 5% de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2026-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba, mediante resolución directoral, las bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos;

Que, el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2026-MC, establece que el jurado evaluador es un órgano colegiado de carácter temporal, conformado por un número impar de especialistas externos al Ministerio de Cultura, con experiencia en el ámbito cinematográfico, audiovisual, cultural, académico y/o en la gestión vinculada al sector; su función es evaluar la calidad y factibilidad de las postulaciones declaradas aptas en cada línea de estímulos económicos concursables, aplicando los criterios técnicos definidos en las bases de cada línea de estímulo económico, en concordancia con los principios establecidos en el presente reglamento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **PZ5SLJA**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000067-2026-MC se aprueba el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual

2026', el cual considera, entre otros, el 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2026' el cual incluye la categoría 'Segunda obra a más';

Que, mediante Resolución Directoral Nº 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante la Resolución Directoral Nº 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC que aprueba las Bases del 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2026' en la categoría de 'Segunda obra a más';

Que, el numeral 6.4.2 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2026' establece que el Jurado para la categoría 'Segunda obra a más' está conformado por: a) Un(a) (1) director o productor(a) audiovisual; b) Un(a) (1) docente o especialista audiovisual; y, c) Un(a) (1) especialista en asuntos culturales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000891-2026-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 09 de septiembre de 2026, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa como miembros del Jurado del 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2026', categoría 'Segunda obra a más' a: Jenny Jeannette Velapatiño Neyra, directora audiovisual; Gisella Elizabeth Gastiaburú Barthé, especialista audiovisual; Peruska Chambi Echegaray, especialista en asuntos culturales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001363-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 10 de septiembre de 2026, se declara las postulaciones aptas para el 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes – 2026', categoría 'Segunda obra a más', así como para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 6.4.2 de las Bases establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica las postulaciones aptas, a partir de la información técnica, artística y económica de las mismas, para lo cual deberá tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos en cada modalidad;

Que, el numeral 7.5.3. de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2026' indica que luego de la primera parte de la evaluación de postulaciones, el Jurado selecciona los Proyectos finalistas, con base a ello, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución Directoral consignando a los mismos; asimismo, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios notifica a los seleccionados mediante la casilla electrónica de la Plataforma, y programa su encuentro virtual con el Jurado, de acuerdo a la fecha y horario en el que defina el mismo;

Que, según lo establecido en el numeral 7.5.3. de las Bases del Concurso, pueden presentarse hasta tres (3) integrantes del equipo postulante, cuyos nombres deben haber sido inscritos como parte del equipo en el formulario de postulación, la presentación ante el Jurado puede incluir material gráfico, multimedia y/o audiovisual. Sin embargo, la presentación no puede consistir exclusivamente en la proyección de material audiovisual. Dicha presentación tendrá una duración de hasta quince (15) minutos;

Que, mediante Informe N° 000234-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 22 de octubre de 2026, se informa que los miembros del Jurado han comunicado los proyectos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **PZ5SLJA**

que fueron seleccionados como finalistas para el encuentro con el Jurado del 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2026', categoría 'Segunda obra a más;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2026-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero**. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones finalistas del 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes – 2026' en la categoría de 'Segunda obra a más, para el encuentro con el Jurado:

| POSTULANTE (RUC) | REGIÓN | TÍTULO | DIRECTOR(A/ES/AS) DEL PROYECTO |
|---|---|---|---|
| ASTIA PRODUCCIONES E.I.R.L. (20615938433) | CUSCO | LIMINAL | CALDERON MEDINA MARIA JIMENA |
| CALLEJON CINE S.A.C. (20611577959) | LIMA | FLOTANDO EN LA OSCURIDAD | TIPIANA GUTIERREZ JULIO CESAR |
| DRIU E.I.R.L. (20606066881) | LIMA | CUANDO LA MÚSICA SUENA | LEON TAMAYO MARIA MATILDE |
| FRANCISCO CINE S.A.C. (20615321002) | LIMA | BLANCA | SOTELO ZEVALLOS JOSE MAURICIO |
| IMPURO CINE S.A.C. (20611704977) | LIMA | SUEÑAN LAS AVATARES CON CITAS VIRTUALES | BOBBIO GONZALES FRANCESCA CAMILA |
| INO MOXO AUDIOVISUAL E.I.R.L. (20609550296) | LIMA | UNIFICACIÓN - UNA NOCHE INCLASIFICABLE DE FUEROS INTERNOS COLECTIVIZADOS ABSURDAMENTE POR EL CANTO, LA ILUSIÓN Y LA OBSESIVA NOSTALGIA | GONZALEZ GUILLEN MARCO ALFONSO / TELLO MUÑOZ BERENIZ LIBERTAD |
| LABORATORIO PERUANO DEL CINE Y LAS ARTES ESCENICAS - LABPCA (20608451243) | LIMA | UNA OVEJA | GAMARRA HINOSTROZA JULIA ELENA |
| LLAQTA FILMS E.I.R.L. (20615938271) | CUSCO | EL CANTO DEL ÑUCCHU | FUENTES ARQQUE MIGUEL ANGEL |
| NUEVA DECADA E.I.R.L. (20615783782) | LA LIBERTAD | BLACKBIRD, O: UN MIRLO A TRAVÉS DEL UNIVERSO | TANTALEAN ALCANTARA EMILIO ENRIQUE |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **PZ5SLJA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| PRIZMO FILMS E.I.R.L. (20612523101) | LORETO | EN LA BOCA DEL RÍO | RUIZ JARAMA DIEGO ORLANDO |
| WARMIS DISTRIBUTION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20614304562) | CUSCO | TANA | LABRA PANOCCA KELYN LEONELA |

**Artículo Segundo. - DISPONER** la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ERIKA CHAVEZ HUAMAN**
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA FONOGRAFIA Y LOS NUEVOS MEDIOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **PZ5SLJA**